

Incidente nº2. Imputado: G , Jonathan s/ incidente de incompetencia
CCC 68997/2023/TO1/2/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional nº 26 y el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nº 3, se suscitó el presente conflicto de competencia en esta causa instruida por los delitos de coacción y robo.

Se advierte de la lectura del incidente que Jonathan G , quien se encontraría detenido en el Complejo Penitenciario II de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, habría amenazado a Sarai Ruth L , su expareja. Le habría manifestado que si no reanudaba su vínculo con él, enviaría a su hermano a que la golpeará, le sacara sus pertenencias y la excluyera de su vivienda.

Ese mismo día Adrián G , su hermano, forzó la cerradura de la puerta del domicilio de L , ingresó y le sustrajo un televisor. Por este motivo la víctima abandonó su lugar de residencia, junto con su hijo menor de edad.

Elevada la causa a juicio, el tribunal en lo criminal y correccional declinó su conocimiento a favor de la justicia de excepción por razones de conexidad con la causa 37.511/2022 seguida contra Jonathan G quien, junto con las otras personas imputadas en esa causa, integraría una asociación ilícita conocida como “Los Marolas”, que operaría en la Villa 1-11-14 de esta ciudad, y cuya finalidad sería el comercio de estupefacientes.

El tribunal federal, en su oportunidad, rechazó esa atribución. Entendió que la imputación en estas actuaciones no encuadraría en el listado taxativo contenido en los artículos 3 de la ley

48 y 33 del Código Procesal Penal de la Nación, ni se advertiría afectación a intereses nacionales.

Agregó, además, que el suceso tendría estricta motivación particular y que habría ocurrido en fecha posterior al objeto de la investigación en trámite ante aquella sede.

Finalmente, señaló que Adrián G no integraría la imputación por la que se elevó a juicio la causa a su cargo.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen insistió en su postura y elevó el incidente a conocimiento de la Corte.

En virtud de lo resuelto en Fallos: 344:336, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General al dictaminar en Fallos: 341:611, corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

En mi opinión, teniendo en cuenta que si bien Jonathan G se encuentra también imputado en la causa 37.511/2022 en trámite ante la justicia federal, lo cierto es que los hechos que son objeto de esta contienda no se encontrarían vinculados con los sucesos en estudio en aquellas actuaciones.

En consecuencia, atento que la investigación de los delitos aquí imputados -amenazas coactivas y robo- pertenecen a la órbita de conocimiento de la justicia local, considero que el tribunal que previno en la contienda deberá continuar con el conocimiento de esta causa.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.03.2025 13:27:58